

ingresos producidos por tributos propios, precios públicos y otros ingresos de la Junta de Extremadura, y de conformidad con la propuesta favorable de la Dirección General de Ingresos,

RESUELVE:

Primero. Autorizar a la Entidad BANCO SABADELL, S.A., para la apertura de la cuenta titulada "Tesorería General de la Junta de Extremadura, Cuenta Restringida para la Recaudación", asignándole a tal efecto la autorización número 31, para actuar como Entidad Colaboradora en la gestión recaudatoria con sujeción a lo establecido en el Decreto 105/2002, de 23 de julio, de Recaudación de ingresos producidos por tributos propios, precios públicos y otros ingresos de la Junta de Extremadura.

Segundo. Proceder a cancelar la autorización nº 1, otorgada al Banco Atlántico como Entidad colaboradora en la gestión recaudatoria de la Junta de Extremadura.

Tercero. Notificar al interesado y disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.4 del Decreto 105/2002, de 23

de julio, de Recaudación de ingresos producidos por tributos propios, precios públicos y otros ingresos de la Junta de Extremadura.

Cuarto.- La presente Resolución surtirá efectos desde el día 6 de diciembre de 2004.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó o, directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la circunscripción de Mérida, o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la circunscripción de su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, (B.O.E. 14-07-98), Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 16 de noviembre de 2004.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2004, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Jesús Ignacio Romon Bensusan por carecer de licencia municipal de apertura.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 16 de noviembre de 2004. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Interesado: D. Jesús Ignacio Romon Bensusan con D.N.I. número 08843861Q.

Último domicilio conocido: C/ Alcazaba 7-2º Dcha. 06300 Zafrá (Badajoz).

Expediente SEPB-00245 del año 2004 seguido por Carecer de Licencia Municipal de Apertura.

En el expediente sancionador SEPB-00245 del año 2004, incoado a D. Jesús Ignacio Romon Bensusan con D.N.I. número 08843861Q, por Carecer de Licencia Municipal de Apertura a la

vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes:

HECHOS IMPUTADOS

No presentar la licencia municipal de apertura del establecimiento del cual es Ud. titular denominado Bar El Bodegón, sito en Zafra, en la inspección realizada por la Guardia Civil a las 22,30 horas del día 22/08/2004, por lo que salvo que pruebe de contrario se presume carece de ella.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta Grave, prevista en el art. 23 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (modificada por la Ley 4/1997, de 4 de agosto), en relación con el artº 81.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, a la que podría corresponder una sanción de 600,00 €.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

En Badajoz a 11 de octubre de 2004. La Instructora. Fdo.: Josefa Méndez González.

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2004, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Jesús Ignacio Romon Bensusan por la obstaculización del ejercicio de la función inspectora.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial

de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 18 de noviembre de 2004. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Interesado: D. Jesús Ignacio Romon Bensusan con D.N.I. número 08843861Q

Último domicilio conocido: C/ Alcazaba 7-2ª dcha 06300 Zafra (Badajoz).

Expediente SEPB-00271 del año 2004 seguido por La obstaculización del ejercicio de la función inspectora.

En el expediente sancionador SEPB-00271 del año 2004, incoado a D. Jesús Ignacio Romon Bensusan con D.N.I. número 08843861Q, por la obstaculización del ejercicio de la función inspectora a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes:

HECHOS IMPUTADOS

No permitir el acceso al local del cual es Ud. titular denominado Bar El Bodegón sito en la localidad, de Zafra, a los agentes de la Guardia Civil, que prestaban servicio, siendo las 4,00 horas del día 22/08/2004,

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta Grave, prevista en el artº 23 m) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (modificada por la Ley 4/1997, de 4 de agosto), en relación con el art. 81.37 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, a la que podría corresponder una sanción de 350,00 €.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.